



SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA

OPER

TRANSPORTE DE CARGA

CATEGORIA	DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO			
Nombre Responsable	Andrés Mauricio Garces Cabezas			Telefono: 3105392130 RUT # 94458723
Nombres del Propietario	Andrés Mauricio Garces Cabezas			
Documento de identidad	94458723			Teléfonos 3105392130
Dirección Residencia	11160 N° 24 - 75			E-mail mondigarces_2006@hotmail.com
Datos del Vehiculo	Placa 3TL 856	Marca: DFM	Modelo/año: 2011	Cilindraje: 1051.
	Tipo: Pax /Carga MARGA	Capac. Kg		Vigencia Dia/Mes/Año
	Número	Compañía		
SOAT				
TECNOMECHANICA				
INVIMA				
FUMIGACION				
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	Walter Enrique Silva De Bon			Teléfonos
Documento de identidad	72175042			3003828265
Licencia de Conducción	72175042			Vencimiento 25-08-2023
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Salud Total.		Colpensiones		O +
Dirección Residencia	0137 C N° 2A-02			E-mail
Referencia amigo(a)	Eliacer Nieto			Teléfono 3008215266
Referencia Familiar	WLFANI SILVA			Teléfono 3135334491
Referencia Familiar				Teléfono
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad				Teléfonos
Licencia de Conducción				Vencimiento
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia				E-mail
Referencia Familiar				Teléfono
Referencia amigo(a)				Teléfono
Referencia amigo(a)				Teléfono

Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía.

Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiera de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por compromisos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiendome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excepciones prácticas de servicios al cliente honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fies por concepto de vehículos que me autorizan a recoger a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo a llevar a cabo el uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales que llegue a recibir de la Compañía, la pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo affidado, ademas de seguir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo presta a los affidados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrandolos con nombre y documento de identidad, entregando al carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo e entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del circuito de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenas valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos, la pena de la devolución del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo.

Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS

Andrés M. Garces.



En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NITº 901.289.681 - 5

TRASLADOS Y LOGISTICA
S.A.S.

ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO # _____

Entre la empresa TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S, en convenio con la unidad de negocio CERCANOS CARGO identificada con el NIT 901.289.681 - 5 representada legalmente por RICARDO MARTINEZ, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **Andrés Mauricio Garcés Cabezas** identificado(a) con C.C. 94.458.723, en calidad de (propietario) persona natural, quien actúa de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla y o **Walter Enrique Silva de Leon** identificado con C.C. 72.135.042 en calidad de (conductor), persona natural, quien actúa de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla quien para los efectos de este acuerdo se denominará el **CONTRATISTA**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN FECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo. En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS. CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto

1) Operador logístico: Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso CERCANOS CARGO.

2) CLIENTE ORDENANTE: Es la empresa que contrata los servicios CERCANOS CARGO, en este caso, **Meguo - Fruban**

3) Propietario y/o Piloto y/o vehículo de servicio: Es la persona natural y su vehículo, quien actuará en este contrato como **CONTRATISTA** autónomo e independiente, contratado por el **CONTRATANTE** para desarrollar el objeto de este contrato.

4) Plataforma tecnológica: Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el transporte y entrega de bienes que se transportarán, entregarán y se cobrarán. Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través del Contratante y este a su vez a través del Piloto Contratista, desde un punto de origen hacia uno o varios destino urbanos o municipales.

5) Comercios o tiendas y destinatarios: Son los clientes finales DEL CLIENTE ORDENANTE que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

6) Coordinadores del CLIENTE ORDENANTE: Personal que depende exclusivamente de ELLOS y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los Pilotos contratados por el **CONTRATANTE**.

7) Coordinadores DEL CONTRATANTE: Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas DEL CLIENTE ORDENANTE.

8) Recaudo de dinero en efectivo: El que deberá realizar **EL CONTRATISTA** o la persona que este delegue, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas del **CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

9) MANUAL DE PROCEDIMIENTO: Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

10) Tarifas: Anexo # 2 que hace parte integral del presente contrato para que el Contratista presente sus **CUENTAS DE COBRO**.

11) Autorización de consulta ante Centrales de Riesgo: Anexo #3 que debe ser firmado, tanto por El contratista, como por la persona a quien este delegue como Piloto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público certificado para carga de alimentos, el recaudo de dinero en efectivo y el correspondiente depósito en bancos, correspondientes bancarios o entrega de este AL CONTRATANTE así mismo la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de **Meguo - Fruban**

CLAÚSULA



3

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NITº 901.289.681 - 5

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO: LOGISTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que EL CLIENTE ORDENANTE requiera y que sea 2 viable y sostenible de prestar, por vehículos de carga tipo van, furgón, camión o station wagon, conducidas por Pilotos calificados. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y deposito del mismo al Contratante a través de; bancos, correspondentes bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARAGRAFO 1:** Los Pilotos y vehículos llegarán a los puntos de origen programados por EL CLIENTE ORDENANTE y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARAGRAFO 2:** Cada CONTRATISTA y/o Piloto y su vehículo, deberán realizar un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para las partes involucradas en el presente contrato. **PARAGRAFO 3:** Si el CONTRATISTA y/o conductor del vehículo decide llevar a un acompañante a bordo de vehículo para realizar la entrega de mercancías y el recaudo de dinero, será bajo su total responsabilidad económica y contra factual. En todo caso se obliga a comunicar AL CONTRATANTE en caso de hacerlo y suministrar sus datos. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.: 1) DEL CONTRATISTA** a) Poner a disposición del CONTRATANTE el vehículo identificado con placa STL 856, en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como SOAT, tecno-mecánicas, Certificado de transporte de alimentos (Carnet de manipulación de alimentos, programa contenido e intensidad horario, Fumigación), junto con su correspondiente piloto para la entrega de pedidos del CLIENTE ORDENANTE en la ciudad de Bogotá y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del CLIENTE ORDENANTE, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por EL CONTRATANTE. d) Entregar a los Coordinadores autorizados por EL CLIENTE ORDENANTE, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. e) Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga EL CLIENTE ORDENANTE, a sus coordinadores y a los DEL CONTRATANTE. f) Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y Piloto deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según la resolución # 002524 de 2004. g) Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por EL CLIENTE ORDENANTE h) En caso de varada del vehículo asignado, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto del CONTRATANTE como del CLIENTE ORDENANTE y encontrar su reemplazo. i) En caso de pérdida deberá pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. k) Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto, del CONTRATISTA, como del conductor del carro la cual estará a cargo del propietario del vehículo y/o prestatario. (Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.) L) Diligenciar eficaz y oportunamente, la app del CLIENTE ORDENANTE y los formatos entregados por EL CONTRATANTE para el correcto control de la operación. m) Cumplir con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial DEL CONTRATANTE y exigidas por EL GOBIERNO. n) El vehículo deberá contar todos los días con mínimo 6 canastillas de plástico para transporte de alimentos, de lo contrario, si utiliza las del Cliente Ordenante, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo que termine la ruta. o) Utilizar decorosamente la dotación que El Cliente Ordenante le entregue. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver la dotación recibida. q) Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o

correspondentes bancarios o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE a) Suministrar al CONTRATISTA información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. b) Coordinar la capacitación al CONTRATISTA en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. c) Facilitar el registro para la descarga de la App para pago. e) Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. f) Velar porque el personal coordinador lo trate con respecto g) Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial

CLÁUSULA QUINTA: VALOR, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado EL CONTRATANTE. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores DEL CONTRATANTE, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo #2 y que son parte integral del mismo.

PARAGRAFO UNO: En todo caso EL CONTRATISTA, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo se obliga a firmar un pagaré en blanco y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios.

PARAGRAFO DOS: En caso de que EL CONTRATISTA abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE una sanción económica de \$50.000.º pesos colombianos. En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a conseguir el vehículo y conductor de relevo en caso de fallas o ausencias el vehículo contratado.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación.

PARAGRAFO PRIMERO: El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las Partes manifiesta por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes aceptan y reconocen que toda la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, invenciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial, suministrado por Meguo Frubane o EL CONTRATANTE en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de información reservada o confidencial y no podrá ser divulgada por EL CONTRATISTA, llámeselo dueño del vehículo, conductor o acompañante, so pena de pagar las multas definidas por la empresa CERCANOS CARGO.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El acuerdo terminará por voluntad de cualquiera de las partes, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado en caso de: 1) Se Incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de las partes.

4 CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este ACUERDO o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por las partes, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por las partes, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, las partes someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tanga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN.** EL CONTRATO será interpretado por las partes bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio y las disposiciones afines y concordantes que regulen el acuerdo de transporte público especial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrán ceder el presente CONTRATO total ni parcialmente, ni hacerse sustituir por terceros en el cumplimiento de este, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de las partes y sus direcciones serán las siguientes:

- 1) CONTRATISTA: 1. (Propietario Dirección) COL 60 N° 24-75
2. (Conductor Dirección) COL 37 Q N° 2A-02
2) CONTRATANTE: Bogotá. Calle 70 A 13 -61 OF 101, DIRECCION COMERCIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, no existirá ninguna relación de carácter laboral, ni tampoco con EL CLIENTE ORDENANTE, ni con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** Se declara que toda su actividad la realiza en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, siendo el único empleador del personal vinculado para el desarrollo de sus actividades. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: IMPUESTOS.** Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: HABEAS DATA:** Según la Ley 1581 de 2012, EL

CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE y al CLIENTE ORDENANTE, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales y los del conductor o fiador, para todo lo relacionado con el objeto del presente contrato. En caso de incumplimientos en entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riego en Colombia, como: DATACREDITO, SIFIN.

5 CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES: a. El contratista y/o piloto y/o ayudante: no podrán presentarse a ejecutar el presente contrato, ni tampoco desarrollarlo, en estado de alicoramiento o bajo el efecto de drogas alucinógenas. b. El Contratista y/o Piloto, no podrá prestar o facilitar su usuario y clave de la App de _____ a otras personas del Contratante y del Cliente ordenante. c. El Contratista y/o pilotos y/o ayudantes, no podrá vender, publicitar o comercializar, productos diferentes a los que vende El Cliente Ordenante o El contratante. d. El Contratista y/o pilotos y/o ayudantes, no podrá contratar con empresas competidoras del Contratante, durante la vigencia del presente contrato y un año más. **CLÁUSULA DECIMONOVENA: CALIDAD** a). Prestar nuestros servicios con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad del sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias de la empresa. b). Dar cumplimiento a la normatividad de tránsito y la legislación de carácter administrativo existente en materia de transporte, con el fin de cumplir los requisitos exigidos para la correcta prestación del servicio por parte de



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT° 901.289.681 - 5

nuestro recurso humano y la movilización de los vehículos, por ende, se exige a nuestros conductores, afiliados y contratistas su acatamiento y cumplimiento. c). Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

CLAUSULA VIGECIMA: BIO SEGURIDAD a) el CONTRATISTA y o PRESTATARIO se compromete a utilizar los implementos de bio-seguridad tales como (tapabocas, Guantes). b). Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo. c). No tener ningún contacto físico con el cliente (manejar el distanciamiento social). **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN VIGENTE.** La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento. En la ciudad de Bogotá a los (18) días del mes de agosto del año 2021.

TRASLADOS Y LOGISTICA SAS
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

Andrés M. García
CONTRATISTA (PROPIETARIO)
NOMBRE: Andrés Mauricio García
C.C.: 94458723
DIRECCION: CII BUN 24-75
TELEFONO: 3105392130

Walter Silva
CONTRATISTA (CONDUTOR 1)
NOMBRE: WALTER SILVA
C.C.: 72.175.042
DIRECCION CALLE 37C. N. 2A - 02
TELEFONO: 3003028265

CONDUCTOR 2
NOMBRE:
C.C:
DIRECCION:
TELEFONO:

CODEUDOR
NOMBRE:
C.C:
DIRECCION:
TELEFONO:

AUXILIAR
NOMBRE:
C.C:
DIRECCION:
TELEFONO:

BOGOTÁ D.C.

7

REFERENCIA: Carta de Instrucciones para diligenciar Pagare en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagare indicado en la referencia, en adelante el "Pagare", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagare. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagare a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagare en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagare. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagare indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagare. El pagare diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de Agosto del 2021.

Andrés M. Gómez

Firma

NOMBRE: Andrés Mauro Gómez

CC: 94 458 723

DIRECCION: Calle 60 N- 24-75

TELÉFONO: 3105392130

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____ equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Barranquilla el día (18) del mes de Agosto del año 2021.

OTORGANTES

Andrés M. Gómez

Firma

NOMBRE: Andrés Mauricio Gómez

CC: 94458723

DIRECCION: Cl 60 N- 24-75

TELEFONO: 3105392130

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: PRIMERA-OBJETO Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . SEGUNDA-INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. TERCERA-PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Barranquilla el dia 10 del mes de Agosto del año 2021.

OTORGANTES

Andrés M. Garcés

Firma

NOMBRE: Andrés Mauricio Garcés

CC: 94.458.723

DIRECCION: Cl 60 - N° 24-75

TELEFONO: 3105392130

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado _____

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la OFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adquieran o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Indice derecho)

Andrés M. Gómez

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Bucaramanga 10-8-21.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado Art. 221 - 222 CPC

Barranquilla, 10 - Agosto - 2021

placa

STL 856

Señores
MERQUEO S.A.S
La Ciudad

REFERENCIA: autorización de tratamiento de datos, información personal, sensible, financiera.

Yo Andrés Mauricio Garcés identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 94458723 de Cali, autorizo expresamente a **MERQUEO S.A.S** para que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, al Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas afines y aplicables, recolecte, almacene, use, verifique la autenticidad, circule o suprima los datos personales por mi brindados, tanto de forma previa a la suscripción de esta autorización, como de aquella información que sea brindada en el futuro.

Con la firma del presente documento, autorizo, consciente de no estar obligado a ello, de manera expresa, informada y previa a **MERQUEO S.A.S** a que conozca, capture, verifique y dé tratamiento de mis datos sensibles que conozca con anterioridad y posterioridad a la presente autorización. Autorizo a **MERQUEO S.A.S** a transferir y trasmisir mis datos a terceros receptores de los mismos, solo en lo relacionado con las necesidades estrictamente operativas, precontractuales, contractuales y comerciales de **MERQUEO S.A.S**.

Esta autorización comprende la información que suministro verbalmente o por escrito con ocasión de los procesos de selección, vinculación en cualquier calidad o en todo caso en el relacionamiento con **MERQUEO S.A.S**.

En mi calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a **MERQUEO S.A.S**, o a quien represente sus derechos, para que recolecte y trate mis datos personales, información sensible y financiera para las siguientes finalidades:

- a) Efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y post contractual con **MERQUEO S.A.S**;
- b) Acceder y consultar mis datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados, financieros) que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, ya sea nacional, internacional o extranjera.
- c) Contactarme directamente o a través de terceros.
- d) Realizar directamente el tratamiento de mis datos personales o a través de un encargado del tratamiento, ubicado en Colombia o en cualquier otro país, a quien autorizo expresamente para que se le suministren mis datos personales o se efectúe la transferencia internacional necesaria, según sea el caso, para que realice el tratamiento en nombre de **MERQUEO S.A.S**.
- e) Suministrar, compartir, enviar o entregar mis datos personales a sus empresas filiales, subsidiarias, vinculadas ubicadas en Colombia o cualquier otro país. En este último caso, autorizo explícita e inequívocamente la transferencia internacional de datos que sea necesaria para dicho efecto.

- f) Sistemas de información, cloud computing y transferencias internacionales de datos: Por razones de eficiencia, seguridad y de vanguardia en tecnología, los servidores de **MERQUEO S.A.S** en donde está alojado el sistema y base de datos se encuentran fuera de Colombia. Por lo anterior, autorizo a **MERQUEO S.A.S** previa, expresa, informada e inequívocamente para que, en caso de que sea necesario o pertinente, envíe mis datos personales a sus servidores, a países latinoamericanos y europeos, o a cualquier otro país que **MERQUEO S.A.S** considere convenientes para los fines del tratamiento autorizado o para propósitos de almacenamiento y/o eventuales servicios de hosting o cloud computing (computación en la nube) que **MERQUEO S.A.S** contrate o requiera.
- g) consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios.
- h) Consulta de datos, validación y estudio de seguridad, esto con el fin de corroborar mi información crediticia, comercial y de servicios. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a **MERQUEO S.A.S**. podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones, así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a **MERQUEO S.A.S**. a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Atentamente,

Andrés M. Gómez

Nombre:

c.c. 94.458723



INDICE DERECHO



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: 21 de noviembre de 2020

Version: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
WALBER SILVA	HERMANO	CALLE 37.C N 2A-02		3126661176
WILFANY SILVA	HERMANA	K 2A-N 35-109		3135334491

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
ALVARO MARTINEZ	AMIGO	Calle 37C. N 2A-10		3013576132
NANDO RAMOS	CUNADO	K 2A-N 35-109		3204338166

Observaciones

Referencias Laborales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
ELIECER NIETO		K 31-N 69-131		3008215266

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____

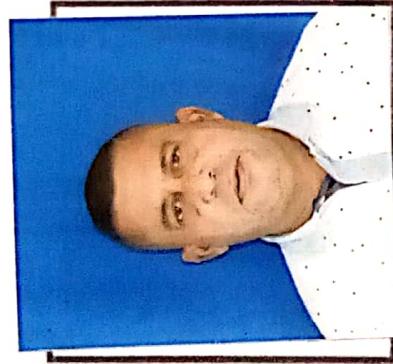
Fecha de estudio: 18/08/2021

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD
Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobacion de la version: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2
Version: 2.0**TRASLADOS Y LOGÍSTICA
S.A.S**

SACONTI FOTOGRAPHY

Fecha: 11 - 08 - 2021Placa: SITL 856 Registro Nº: _____Nombres y Apellidos: WALTER SILVIA DE LEÓN
Nº Identificación: 72.175.042 Tipo de Doc: C.C.Nacionalidad: COLOMBIANO Direccion Residencia: CALLE 37 E N 2A-02Ciudad: BARRANQUILLA Barrio: J. GÁLAN Telefono: 3003028265Correo Electronico: W.Silvia.de.leon@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

 Conductor Auxiliar Contratista Propietario

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados Y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Ademas, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra en ningún proceso judicial o penal.

Cedula: 72.175.042Firma: Walter Silvia

MERQUEO		MERQUEO S.A.S. NIT. 900.871.444-8	
		Nombre del Documento: FORMATO REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZACIÓN INGRESO Proceso Responsable: TRANSPORTE	Versión: 1 Pagina: 1 Fecha: 23/Ene/2020
Fecha: <u>18/08/21</u>	Tipo de Vehículo: <u>Furgon</u>	Placa: <u>STL 856</u>	
Contacto Principal: <u>Jorge Gregorio Lopez</u>			
Numero (s) de Contacto: <u>3015030445</u>	Consecutivo:		
Nombre Contratista: <u>Cercanos</u>			
Nombre Conductor: <u>Walter Silve</u>			
Nombre Auxiliar: <u>N/A.</u>			
CHECK LIST			
ITEM	AREA RESPONSABLE	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
ESTUDIO DE SEGURIDAD Antecedentes Disciplinarios y Novedades de Transito	SEGURIDAD TRANSPORTE		
CAPACITACION Procesos de Operaciones (Transporte y Servicio al Cliente) Políticas y Normas MERQUEO	FORMACION		
REVISION DOCUMENTAL Citación para creación y Revisión Previa de Documentos.	RECLUTADOR		
APROBACION DOCUMENTAL Revisión, Validación y Aprobación de Requisitos establecidos por Merqueo	SEGURIDAD TRANSPORTE		
APROBACION INSPECCION Cumplimiento en los Items de Inspección para vinculación	SEGURIDAD TRANSPORTE		
FIRMA DE PAGARE Requisito área Financiera	SEGURIDAD SALDOS		
CREACION Recepción de Documentación, Entrega de Datafono, Creación de Usuarios y notificación a partes interesadas	DOCUMENTACION		
Observaciones:			

MERQUEO

FORMATO HOJA DE VIDA DEL VEHICULO

FECHA DE REGISTRO			TIPOLOGIA MERQUEO	MOTO	<input checked="" type="checkbox"/>	
DD	MM	AA		N300	<input checked="" type="checkbox"/>	
18	08	2021		N400	<input type="checkbox"/>	
				LUV	<input type="checkbox"/>	
				NHR	<input type="checkbox"/>	

INFORMACION DEL VEHICULO

PLACA:	5T1856	MARCA:	DFM	MODELO:	2011	CAPACIDAD (Kg):	2	COLOR:	B/En
MOTOR No:	EQA45511005511561			CHASIS No:	LghT 12174B9900219				
NUMERO LICENCIA DE TRANSITO:	102363(917			NOMBRE PROPIETARIO:	Andres garcia Cabezas				
FECHA DE MATRICULA:	18-08-2012			NUMERO DE IDENTIFICACION PROPIETARIO:	18/08/2010 94458723				

FOTOS DEL VEHICULO

DOCUMENTOS DEL VEHICULO				RESPONSABLE DEL VEHÍCULO	
DOCUMENTO :	VENCIMIENTO:			Nombre completo:	
	DD	MM	AA	Identificación:	
SOAT:	28	08	2022	Correo electrónico:	
TECNOMECHANICA:	23	08	2020	Número celular:	
PERMISO TRANSPORTE DE ALIMENTOS	17	08	2022	Dirección:	

CONTRATO DE ENCARGO A TERCERO

MERQUEO

ANEXO 2
REGISTRO VEHÍCULOS Y PERSONAL DEL ENCARGADO

DETALLES DE LOS VEHÍCULOS ASOCIADOS AL ENCARGADO.				
Placa:	5TJ 856			
Marca:	DFM			
Referencia:	EW 1020 TF			
Tarjeta de propiedad:	10023636917			
Propietario:	Andres Plavano gomez Cabezas			
Título de tenencia del Transportador:				
Documento de identidad (Propietario):	Tipo de documento:	CC	No.	94458723
Nombre del conductor:	Walter Silva de Leon			
Documento de identidad (Conductor):	Tipo de documento:	CC	No.	72-175-042
Nombre del Auxiliar:	N/A			
Documento de identidad (Auxiliar):	Tipo de documento:		No.	

Registro de Conductores o Auxiliares adicionales

Nombre del conductor:				
Documento de identidad (Conductor):	Tipo de documento:		Número de documento:	
Nombre del Auxiliar:				
Documento de identidad (Auxiliar):	Tipo de documento:		Número de documento:	

Primero: El personal registrado en este Anexo deberá cumplir expresamente con todos los requerimientos de ley y las condiciones previstas en el CONTRATO, el ENCARGADO se compromete a poner en conocimiento del Personal todas las obligaciones bajo el CONTRATO.

Segundo: Para realizar el cambio de vehículo, conductor y/o auxiliar EL ENCARGADO deberá realizar el respectivo proceso ante LA COMPAÑIA y actualizar los datos del nuevo personal mediante documento escrito.

CONTRATO DE ENCARGO A TERCERO

MERQUEO

Tercero: EL ENCARGADO y su personal certifica y garantiza que la totalidad de la documentación soporte entregada en virtud del presente Contrato en relación con el vehículo y el personal es correcta, veraz, original y completa, y que la misma no incluye ninguna documentación adulterada, falsa o incompleta

Cuarto: El presente Anexo será suscrito por el personal autorizado encargado por cada una de las Partes, entendiéndose así válidamente suscrito en cada uno de los casos.

Este Anexo se emite el _____ (____ 18) del mes de ____ 08 ____ del año ____ 2021.

Por MERQUEO S.A.S.:

Nombre: _____
Cargo: _____
Cédula: _____

Por el Transportador:

Nombre: Jon gregorio lopez
Cargo: jefe de operaciones
Cédula: 20051413



CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

Fecha 18/07/21
NOMBRE Walter Gil de Leon cc. 72-175-042
COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA Si

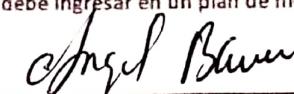
1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc) Si _____ No X
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si _____ No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES CÓDIGO: FGH:03	
	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020	

Nombre del evaluado:	WALTER SILVA	Cedula:	72.175.042
Fecha de aplicación:	10 AGOSTO	Experiencia:	
Lugar de evaluación:	BARINQUILLA	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.	X	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.



FIRMA DEL EVALUADOR



FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02	
		VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 18/08/2021

Nombre del Evaluador: Alberto Bauer

Nombre del evaluado: XIALEN SILVA

Cedula: 72

Licencia de conducción: 72 175.042

Categoría: C7 Fecha de Vencimiento: 25-08-20

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL
--	--	-------------------

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- a. Cédula y licencia de conducción
 - b. Carnet de la EPS
 - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
 - d. Afiliación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- a. 106 de 2002
 - b. 769 de 2002
 - c. 2556 de 2001
 - d. 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- a. 10 metros
 - b. 25 metros
 - c. 20 metros
 - d. 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- a. Subir el vidrio
 - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
 - c. Aumentar la intensidad de la luz
 - d. Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- a. La velocidad
 - b. Selección del cambio más seguido
 - c. Las revoluciones del motor
 - d. Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- a. Están nuevos
 - b. Las llantas son radiales
 - c. El vehículo pesa lo reglamentario
 - d. Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- a. 70 km/h
 - b. 90 km/h
 - c. 80 km/h
 - d. 65 km/h



**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES**

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

- 14. El límite de velocidad para zonas escolares es:**
- 60 km/h
 - 50 km/h
 - 40 km/h
 - 30 km/h

- 15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	X	V	Prohibido adelantar	F	X	Ancho de carril 3.20 metros	F	X	Circulación con luces altas	F	X
--	---	---	---------------------	---	---	-----------------------------	---	---	-----------------------------	---	---



Permitido girar a la derecha	X	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	X	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	X	Siga adelante	X	V
------------------------------	---	---	--	---	---	---	---	---	---------------	---	---

- 16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**



No puedo girar a la izquierda	X	V	Puente angosto	F	X	Precaución zona montañosa	F	X	Zona escolar	F	X
-------------------------------	---	---	----------------	---	---	---------------------------	---	---	--------------	---	---



Ampliación simétrica de la calzada	F	X	Niños en la vía	X	V	Zonas de derrumbe	F	X	Descenso peligroso	F	X
------------------------------------	---	---	-----------------	---	---	-------------------	---	---	--------------------	---	---



17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Separa cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	
---	--	--

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL	

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

Walter Silva

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: WALTER SILVA

CEDULA: 72175.042

Angel Baum

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE: Angel Baum

CEDULA: 7224384

	PROCESO DE TALENTO HUMANO		
	EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
	CÓDIGO: FGTH-01	VERSIÓN: ORIGINAL, 4/08/2020	

Nombre del Evaluado		Fecha	
---------------------	--	-------	--

Instrucciones

Por favor antes de contestar lea la pregunta, en caso de tener alguna duda remítase al Coordinador de Gestión de Recursos. No deje pregunta sin contestar, ya que de esto depende el buen análisis de los datos recolectados.

Prueba Matemática

$$\begin{array}{r}
 12587 \\
 \times 49 \\
 \hline
 113283 \\
 50348 \\
 \hline
 616763
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 9567 \\
 \times 8 \\
 \hline
 76536
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 1879 \\
 + 55 \\
 \hline
 91456
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 8754 \\
 + 6524 \\
 \hline
 15278
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 8541/2=42705 \\
 7369/3=2,456.3 \\
 \hline
 652497 \\
 -45873 \\
 \hline
 606624
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 + 478000 \\
 \hline
 493278
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 87452 \\
 -325 \\
 \hline
 87127
 \end{array}$$

Prueba de lectura y escritura

1. Algo que da LUZ: Árbol Casa Vela
2. Lo opuesto de CERCA: Abajo Ahora Lejos

"mire el tanque vacío" dijo el mecánico, al hombre que no podía poner en marcha el carro. "No necesita ningún arreglo, necesita b"

- a) Agua b) gasolina c) aire

Dictado:

Como no ha ido en negro
excluye

Conclusiones del Evaluador:

 TET TRABAJOS Y ESTUDIOS TRANSVERSALES	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA PSICOTÉCNICA CÓDIGO: FGH-04 VERSIÓN: ORIGINAL
--	---

TEST WARTEGG

Nombre WALTER SILVA Fecha 10-08-12
 Edad 50 Sexo M Grado De Escolaridad SECUNDARIA
 Profesión conductor Lugar De Nacimiento BARRANQUILLA



TÍTULOS DIBUJOS

1. MAYOR. QUE.
2. CARITA TRISTE
3. ESCALANDO PELDAÑOS
4. BAMBULLO ENSENADO
5. SEGUIN. LA FLECHA
6. CAMION EN MOVIMIENTO
7. SALIENDO EL ARCOIRIS
8. DESENDIENTO DEL PARACAÍDA

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO DESENDIENTO DEL PARACAÍDA

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO CARITA TRISTE

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL CAMION EN MOVIMIENTO

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL ESCALANDO PELDAÑOS





AUTORIZACIÓN DESCUENTO

Yo _____ identificado (a) con _____
Nº _____ de _____, en calidad de _____ del vehículo de
placa _____ y como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** autorizo a Cercanos Rec
transaccional y/o Traslados y Logística Transportes S.A.S. –“Cercanos Cargo” a descontar de
las cuentas de cobro por los servicios prestados, la suma total de **CUARENTA Y DOS MIL**
PESOS M/CTE. (\$ 42.000).

En 1 cuota mensual, por concepto de pago ARL a partir de la fecha, igualmente y en caso de
retiro definitivo por cualquier causa, expresamente, autorizo al pagador de ésta organización
para que, de mis honorarios, y en general, de toda acreencia, se me descunte el valor que
haga falta para completar la totalidad de la deuda por mí contraída.

Se firma en Bogotá, a los (18) días del mes de Diciembre del año 2021

Acepto los términos y autorizo el descuento,

Walter Silva
Nombre: WALTER SILVA
Nº documento: 72.175.042
Celular: 3003028265
Dirección: CALLE 37 E. N° 2A -02



Walter Enrique Silva De Leon

C.C. 72.175.042 de Barranquilla
Calle 37C No. 2A-02 – Galán Barranquilla
Cel: 300-302-82-65



Datos Personales

FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL
AÑOS DE EXPERIENCIA
E- MAIL

Marzo 31 de 1971
Barranquilla - Atlántico
Unión Libre
25 años
wsilvadeleon@gmail.com

Perfil Profesional

Me considero una persona responsable, dinámica y creativa, con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo con capacidad de liderazgo, además de tener iniciativa para resolver problemas eficientemente y lograr las metas y objetivos trazados por la empresa. Poner en práctica todos los conocimientos adquiridos, y poder así adquirir una mayor experiencia y superación personal. Brindar asesoría profesional a los clientes actuales y potenciales, para generar ventas efectivas y cumplir con los objetivos de ventas fijados por la empresa siguiendo los procesos.

Estudios Cursados

PRIMARIA

Escuela 42 para barones
Barranquilla, 1980 - 1985

SECUNDARIA

*Instituto educativo miguel Antonio caro
Barranquilla, 1989*

Experiencia Laboral:

Empresa
Cargo
Jefe Inmediato
Funciones: *Conductor mensajero*

Puentes y torones
conductor
Doménico gallo

Empresa
Cargo
Jefe Inmediato
Funciones: *reparto de correspondencia bancaria*

Referencias Personales:

Nombre: **ANDRES CORTINA**
Ocupación: *Operador logístico multifuncional*
Teléfono: *035 396 85 80*

Nombre: **ALVARO MARINEZ**
Ocupación: *Vigilante*
Teléfono: *301 357 61 32*

Referencias Familiares

Nombre: **WUILFANIS SILVA**
Ocupación: *Ama de casa*
Teléfono: **313 533 44 91**

Nombre: **WUILIAN SILVA**
Ocupación: *Mecánico máquinas pesadas*
Teléfono: **310 744 54 45**

Walter Silva de León
WALTER ENRIQUE SILVA DE LEON
CC No. 72.175.042 de Barranquilla

CERTIFICADO DE PREVISIÓN TECNICO PREVENTIVO Y DE MANTENIMIENTO
Nro. 148420199

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPERCARS

NIT: 900187562

Nro. Certificado de
Acreditación: 09-OIN-091-001

Fecha de expedición: 2020/08/23

Fecha de vencimiento: 2021/08/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: STL856

CLASE: CAMIONETA

MARCA: DFM

MODELO: 2011

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1051

NRO. MOTOR: EQ465I10051561

NRO. CHASIS: LGHT12174B9900219

VIN: LGHT12174B9900219

LÍNEA: EQ1020TF

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: BEATRIZ D. C. ROJAS D.

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

FIRMA DEL RESPONSABLE

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2021-08-17

VIGENCIA
DESDE
AÑO MES DÍA
2021-08-19

HASTA
LAS 00 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2022-08-18



SEGUROS
DEL
ESTADO S

NIT. 860 009 578-6

No. DE PÓLIZA 14877800010990	PLACA No. STL856	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE'	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATOS 1051	MODELO 2011
PASAJEROS 2	MARCA DFM	CARROCERIA FURGON			
	LÍNEA VEHICULO EQ1020TF				
No. MOTOR EQ465I10051561	No. CHASIS & No. SERIE LGHT12174B9900219	No. VIN LGH12174B9900219			CAPACIDAD TOT 0.00
APELLOS Y NOMBRES DEL TOMADOR GARCES CABEZAS, ANDRES MAURICIO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3105392130	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 94458723	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BARRANQUILLA
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 92	CLAVE PRODUCTOR 10001091527	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BUCARAMANGA	
TARIFA 212	PRIMA SOAT \$ 465400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 232700	TASA RUNT \$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOBILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 699900		<i>ARC</i>			

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Al usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Siempre portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento. Siempre validar que su póliza esté registrada en el RUNT. Siempre al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la sanción del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las mas del accidente.

Quiera su SOAT en lugares autorizados.

Así de accidente de tránsito, siquien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del ente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Un prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito bajo 195 Decreto Ley 663 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. Los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de los de salud. Presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a juzgados.

Condiciones de datos personales: Consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autoriza, previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO SA Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO (Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente, hacer transferencia nacional acional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Se da facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com. Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14118536484



(411)77072248558418070 0000014118536484

14. Buzón electrónico

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección fiscal del Impuesto de Barranquilla	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
7 2 1 7 5 0 4 2 - 2			1 3 7 2 1 7 5 0 4 2	1 9 8 9 0 7 3
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión illiquida	25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía	29. Departamento: 1 6 9 Atlántico	32. Primer nombre: WALTER	34. Otras nombres: ENRIQUE
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País: COLOMBIA	30. Departamento: 1 6 9 Atlántico	37. Días:	35. Razón social:
31. Primer apellido: VA	32. Segundo apellido: DE LEON	40. Ciudad/Municipio: 0 8 Barranquilla	41. Dirección: CL 37 C 2 A 02	42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 3 6 3 1 5 1 0	45. Teléfono 2: 3 0 0 3 0 2 8 2 6 5	46. Código:	47. Fecha inicio actividad: 9 3 0 9 2 0 0 9 1 2 2 4	48. Código: 49. Código:
CLASIFICACIÓN				
Actividad económica		Ocupación		
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	51. Código	52. Número establecimiento
48. Código: 9 3 0 9 2 0 0 9 1 2 2 4	47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 50. Código: 51. Código: 52. Número establecimiento	1 2	1 2	
Responsabilidades				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				
53. Código: 1 2				

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

57. Servicio	1	2	3
58. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 0 9 1 2 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponda exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ABDALA CARRILLO FAYSULY ZARAY

985. Cargo: Analista IV

energía que transforma

Air-e S.A.S. E.S.P. • NIT. 901.380.930 - 2

Documento Equivalente: 11702107029896

ID de Cobros: 6837625173- 60

Fecha de Emisión: 09/07/2021



Llame al **115** ó
Desde cualquier lugar del país al
035 3225016 - 018000930135



servicioalcliente@air-e.com



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

	Anterior Consumo	Actual Consumo	Variación (kWh)	Valor a pagar
ALUMBRADO PÚBLICO	145	134	-11	\$ 70.900
ASEO				\$ 2.290
SEGURIDAD				\$ 0
DEUDA				\$ 5.060
• Anterior:				Documentos en deuda
				0 \$ 0
Pago oportuno				Suspensión a partir de
				16/07/2021 17/07/2021
				TOTAL A PAGAR
				\$ 78.250

DATOS DEL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

Titular de Pago

SR SILVA DE LEON WALTER ENRIQUE

Usuario o suscriptor

SR SILVA DE LEON WALTER ENRIQUE

Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro

CL 37C 2A-2 P 1 APTO 1

JOSE A GALAN

BARRANQUILLA

=CLL 37C 2A 02

NIU: 18595259

Dirección de Envío

CL 37C 2A-2 P 1 APTO 1

JOSE A GALAN

BARRANQUILLA

BARRANQUILLA

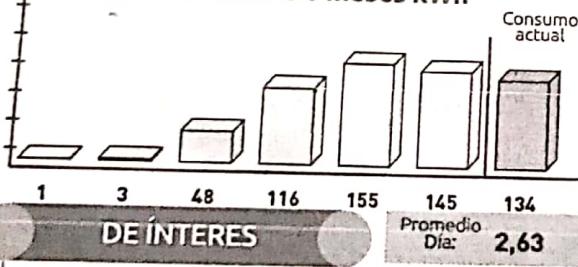


INFORMACIÓN DEL CONSUMO

Consumo	Tarifa en \$/kWh	Consumo kWh	Valor en \$
Subsidio	569,66	x 134	76.334,44
	284,83	x 134	-38.167,22

Fecha Lectura Anterior:	08/06/2021	Fecha Lectura Actual:	08/07/2021	Días Facturados:	30
Medidor	12184829	Tipo	Lectura Actual 232	Lectura Anterior 98	Factor Múltiplo 1

Consumos últimos 6 meses kWh



Excelente que estés al día, con tu pago oportuno estamos transformando la energía de ATLANTICO.

Novedad en Lectura: -0-

Consumo mes \$

38.167

Propiedad del Activo: Empresa

Consumo día \$

1.272

¿Cómo prevenir los riesgos eléctricos?

- Nunca manipules las redes de baja, media o alta tensión.
- Nunca uses la infraestructura eléctrica para colgar carteles, pancartas u otros elementos.
- Nunca arrojes objetos sobre el tendido eléctrico.



PARA VER LA CARTILLA
ESCANEAME
CON TU CELULAR

Documentos vencidos:

0

Total a pagar:

\$ 78.250

NIC: 6837625

Titular: SR SILVA DE LEON WALTER ENRIQUE

Pago oportuno:

16/07/2021

Total Mes:

\$ 78.250

ID de Cobros: 6837625173

Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominara "documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dcr 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la facturación de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994.

Representante Legal

9998310896(8020)68376251730600(3900)0000078250(96)20210716

(415)770998310896(8020)68376251730600(3900)0000078250(96)20210716



FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

31-MAR-1971

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

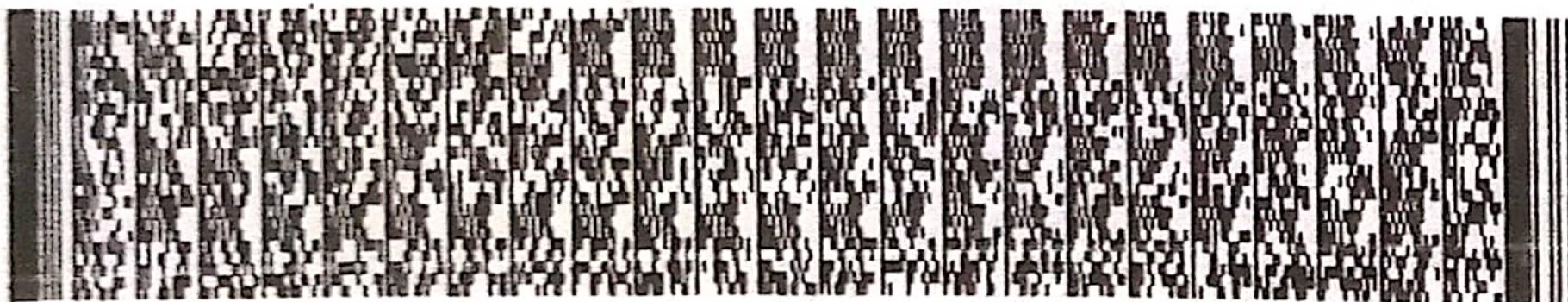
SEXO

31-JUL-1989 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



A-0305200-00818396-M-0072175042-20160425

0049471974A 1

3403886471



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:24 horas del 10/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 72175042

Apellidos y Nombres: **SILVA DE LEON WALTER ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de agosto de 2021, a las 12:13:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72175042
Código de Verificación	72175042210810121351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1



Liberad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 72175042

NOMBRE

WALTER ENRIQUE SILVA DE LEON

FECHA DE NACIMIENTO

31-03-1971

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

25-08-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST MCPAL TTOYTTE SOLEDAD

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	25-08-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	25-08-2023	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003939498

▲ 60947.0.0-24 03/19

SE VENDE
MOD. 2011
3008215266



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA







**SE VENDE
MOD. 2011
3008215266**

VELOCIDAD
MAXIMA
#767 80 KM/H

COMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
#767

STL 856
BARRANQUILLA



**REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA**



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

COLOMBIA
STL 856
BARRANQUILLA

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA